



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Julio de 2019

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que el magistrado Walter López Da Silva, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Bahía Blanca, solicita la avocación del Tribunal contra la resolución del 18 de septiembre de 2018 de la cámara de la jurisdicción (T° I, F° 172/173), que rechazó su propuesta para la cobertura del cargo de jefe de despacho (fs. 15/18).

II) Que el Tribunal tiene dicho que es facultad privativa de las cámaras de apelaciones apreciar las condiciones de los candidatos propuestos para cargos en los fueros o distritos de sus respectivas dependencias, porque la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción, resulta materia de superintendencia directa, que no es revisable

por la Corte Suprema a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o que razones de superintendencia general lo hagan conveniente (Fallos 313:138; 318:2083, entre otros).

III) Que ninguna de las circunstancias descriptas en el considerando anterior se verifica en el presente caso. En efecto, la decisión de la cámara importa el ejercicio de facultades de superintendencia que le son propias (acordada de Fallos 240:107, punto 1), por lo que no corresponde la intervención del Tribunal por la vía intentada.

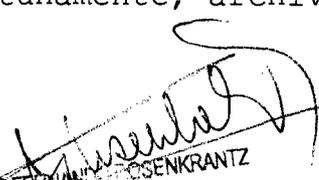
Por ello,

SE RESUELVE:

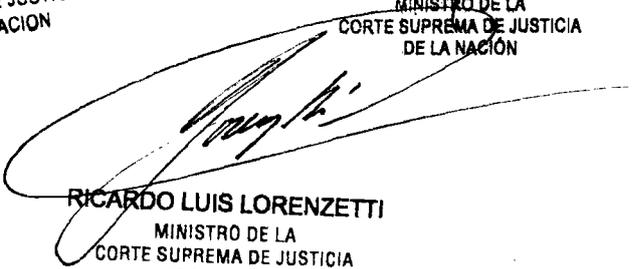
No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.




CARLOS FERNÁNDEZ ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


ELENA I. HIGHTON DE NICOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN